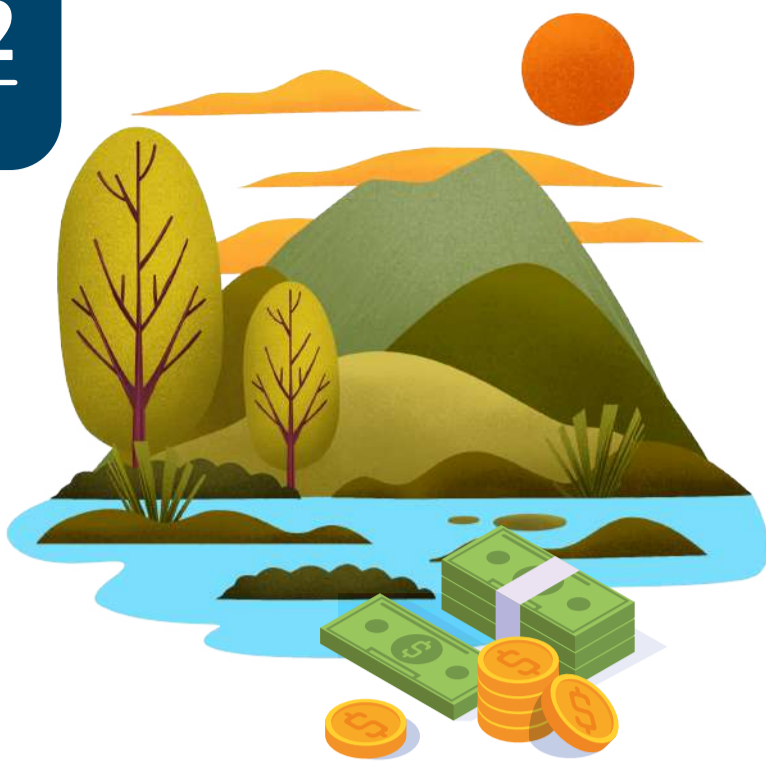




Corpoboyacá

AVISO 002
2025



Autodeclaración de Tasas por: **UTILIZACIÓN DE AGUA Y RETRIBUTIVA**

A todos los usuarios que hagan uso del recurso hídrico que capten o viertan a fuente hídrica y son objeto de cobro de la Tasa por Utilización de Agua y Tasa Retributiva, se les informa que para la liquidación del periodo de **enero a diciembre de 2025**, tienen plazo de presentar su autodeclaración hasta el día **30 enero del año 2026**.

¡Plazo máximo!

Liquidación y Cobro

TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA

CORPOBOYACÁ INFORMA:

A todos los sujetos pasivos que tengan implementado un sistema de medición, que podrán presentar a la autoridad ambiental en los términos y periodicidad que ésta determine conveniente, los reportes sobre volúmenes de agua captada diligenciando el formato FGP-62 "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida", sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Autodeclaración de **AGUA CAPTADA Y VERTIDA**

Periodicidad de Cobro: 2025

Meses de Cobro: Enero a diciembre 2025

Fecha limite de Autodeclaración: Hasta el 30 de enero 2026.

Condición 1. En caso de que la calibración NO APLIQUE. El sujeto pasivo debe sustentar técnicamente la razón por la cual no es posible su realización, y CORPOBOYACÁ determinará si es válida o no. ** Condición 2. Se debe cumplir cuenta o no con certificado de calibración.

Condiciones para Validación:

1. Presentar certificado de calibración del sistema de medición con fecha no mayor a dos años. (si aplica)
2. Soporte de registro de agua captada mensual que contenga mínimo datos de lecturas y volúmenes diarios consumidos en m³

En caso de que el sujeto pasivo:

- *No presente la información,
- *No cuente con concesión de agua y/o sistema de medición de agua captada

la autoridad ambiental **CORPOBOYACÁ** procederá a:

Realizar la liquidación y el cobro de la tasa con base en lo establecido en la concesión de aguas o a partir de la mejor información disponible.

LOS USUARIOS QUE REALICEN USO NO CONSUNTIVO DEL AGUA, PODRÁN:

Reportar los volúmenes de agua vertida a la misma fuente, con la finalidad que esta información sea tenida en cuenta al momento de calcular el factor de costo oportunidad.

¿Quiénes pueden realizar los reportes?

El usuario o sujeto pasivo de la tasa por utilización de aguas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- A** Tener una concesión de agua vigente.
- B** Haber construido la respectiva obra de captación de acuerdo con lo establecido en la Concesión de Aguas.
- C** Tener implementado un sistema de medición que permita verificar los volúmenes de agua captada

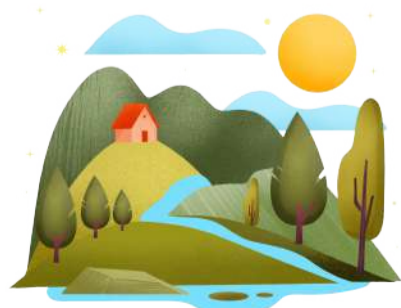
La normatividad correspondiente al cobro de la Tasa por Utilización de Agua, Decreto 1076 de 2015 (Título 9, Capítulo 6) Decreto 1155 del 7 de Julio de 2017, Resolución 1571 del 2 de Agosto de 2017, Resolución 3918 del 10 de noviembre del 2015, Resolución 1513 del 27 de abril de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 600 del 22 de abril de 2021 y el Formato de registro FGP-62 Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá.

Click aquí

<https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hídrico/tasas-por-uso-de-agua/>

Dado en Tunja, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2025.

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General
www.corpoboyaca.gov.co



Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Para información adicional: 314 345 4423
ousuario@corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

